



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: Expte. N° 5802-2526109/18

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EXCEPCIONAL

En el marco de la Resolución 159/18 y en función de la decisión establecida por esta Cartera Educativa de propiciar un Plan de Acción Excepcional por parte de las Instituciones Educativas de Nivel Superior de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de promover la finalización de las carreras habilitantes para los agentes con desempeño docente involucrados en la aplicación de la misma, corresponde definir una serie de pautas para la implementación del referido Plan.

Definido el listado de los agentes involucrados por parte de las autoridades educativas responsables de las acciones establecidas en el marco de la Resolución N° 159/18, las Jefaturas de Distrito comunicarán el mismo a las Instituciones Educativas de Educación Superior de Gestión Estatal, a fin de coordinar las acciones para el cumplimiento de las metas formuladas para la finalización de las carreras habilitantes para el desempeño docente, en el marco de la Resolución en cuestión y la comunicación N° 1/18 de la Subsecretaría de Educación.

Las Instituciones de Educación Superior de Gestión Estatal involucradas deberán evaluar la situación particular de la trayectoria formativa, los conocimientos adquiridos, las materias/idades curriculares aprobadas por cada agente involucrado y definir las posibilidades de cursada de los mismos en un proyecto institucional específico, teniendo en cuenta las pautas que a continuación se detallan:

De los re ingresantes:

Para el caso de alumnos que se reincorporen a las carreras y cuyos planes de estudios hayan caducado, las instituciones educativas deberán formular un plan de readecuación, en el marco de las prescripciones establecidas en la Resolución N° 1639/17, a fin de concretar su reinserción a las carreras correspondientes bajo los planes de estudios vigentes.

De las consideraciones Generales

Campo de la Formación General

Campo de la Didáctica: Cada institución podrá evaluar la posibilidad de realización de una acreditación de saberes a partir de trabajos integradores con la definición de una evaluación final de carácter presencial con formato de coloquio o defensa.

En forma similar se podrá plantear la posibilidad de acreditación de los espacios correspondientes a este campo en formato de virtualidad/semipresencialidad, reconociendo los saberes adquiridos de los alumnos y teniendo en cuenta el desempeño docente de los mismos.

Campo de la Práctica Profesional Docente:

En los casos de alumnos con desempeño docente que puedan acreditar dos calificaciones simultáneas en el nivel en el que se encuentran trabajando, con seis o más puntuación, se podrá evaluar su aprobación en el trabajo de campo correspondiente, debiendo realizar la presentación de un trabajo especial para la acreditación del Espacio de la Práctica Profesional Docente. Dicho trabajo especial deberá cumplir con la siguiente planificación:

Presentación de un proyecto de cátedra para un trimestre del nivel al que corresponde la carrera a la que pertenece. En dicho trabajo deberán contemplarse como mínimo los siguientes tópicos: fundamentación de la propuesta, escritura, abordaje de contenidos, forma de evaluación, estrategias didácticas, atención a la diversidad, posibles situaciones de conflicto y abordaje de las mismas, recuperación de clases y todo aquello que los docentes del campo de la Práctica Profesional Docente consideren necesario.

La presentación de dicho proyecto así como la defensa del mismo será la evaluación final para aprobar este espacio curricular.

Campo de la Formación Específica:

Cada institución podrá evaluar la posibilidad de realización de una acreditación de saberes a partir de trabajos integradores con la definición de una evaluación final de carácter presencial con formato de coloquio o defensa.

En forma similar se podrá plantear la posibilidad de acreditación de los espacios correspondientes a este campo en formato de semipresencialidad/virtualidad reconociendo los saberes adquiridos de los alumnos y teniendo en cuenta el desempeño docente de los mismos.